ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 07 de febrero, a las 11:00 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida a las entidades relacionadas en el último acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de enero 2022, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes, a fin de proceder a la admisión y/o exclusión de estas entidades licitadoras.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de centros y promoción de la autonomía.
Cuarta: Maria Gema Quiroga Orgaz, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Iniciada la sesión, se procede en este acto a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación, un total de cuatro (4).

A continuación se hace constar que de las 4 entidades requeridas, un total de 3 entidades han presentado en el plazo otorgado y de forma correcta toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones. Dichas entidades son :

- RESIDENCIA VISTA NEVADA S.L

- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA
- CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN. COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN

El apartado 6.1 del PCAP (apartado e), en el marco de lo establecido por el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece como requisito la acreditación por parte de las entidades licitadoras de que cuentan con un Plan de Igualdad y su efectiva aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el caso de aquellas entidades con más de doscientas cincuenta personas trabajadoras (...)

A este respecto en el sobre único se contemplan los medios que permiten acreditar la elaboración y aplicación efectiva de dicho plan de igualdad, al tiempo que se recoge el calendario para la aplicación paulatina de esta exigencia tal y como se prevé en la ley (disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo), que en definitiva a partir del 8.3.2021 la cifra para las personas licitadoras que tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras.

En este sentido para llevar a cabo dicha acreditación se enumeran los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, también se recoge para el supuesto de que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no), se pueda solicitar a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Pues bien respecto de la entidad GERIATROS, SAU, la Comisión advierte la falta de presentación del plan de igualdad. En este punto cabe reflejar que la entidad manifiesta que su antiguo plan de igualdad que data del año 2015 continua a día de hoy aplicándose, al tiempo que refiere encontrarse inmersa en el proceso de negociación del nuevo plan de igualdad, adjuntando la actas de su comisión negociadora.

Sin embargo, a tenor de lo establecido en la disposición transitoria del RD 901/2019, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el plazo previsto para la revisión de los planes de igualdad vigentes a la fecha de entrada en vigor de dicha norma, el cual se

extendía por un máximo de doce meses desde la entrada en vigor de aquel, ya ha transcurrido, de manera que los argumentos esgrimidos en la documentación presentada para subsanar esta deficiencia no resultan justificativos del cumplimiento de este requisito.

De ahí que la Comisión de Valoración entienda que la entidad GERIATROS, SAU no ha acreditado los requisitos exigidos en el PCAP, a raíz de lo cual determina su exclusión del procedimiento

Otro de los requisitos establecidos en el apartado 6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, como requerimiento específico de participación en el concierto, es la necesidad de acreditar la titularidad del centro donde se ubiquen las plazas ofertadas o ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute sobre el mismo cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto.

En este sentido cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin el concierto, de manera que el derecho sobre el inmueble no puede derivarse de un título público que presuponga la financiación de las plazas que se ofertan en virtud de concesión u otro tipo de contrato público o privado con cualquier entidad diferente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

Por su parte la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EL ARAHAL señala en su oferta (anexo V) que es titular de un derecho real de uso y disfrute sobre el centro sobre el que realiza aquella, aunque para justificar el mismo lo que aporta es un contrato de concesión de servicio público, suscrito con el Ayuntamiento de Arahal, modalidad de vinculación jurídica que evidencia el destino de las plazas ofertadas a la ejecución del contrato referido

Habiéndose solicitado aclaración al respecto se celebra sesión el día 17 de enero en la que se constata por la comisión que aun no ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de la documentación requerida, motivo por el cual se acuerda por la comisión aplazar su valoración a la próxima sesión de la comisión.

Finalizado el plazo de presentación y teniendo en cuenta que la entidad no ha contestado en tiempo y forma al requerimiento de subsanación tramitado se estima la exclusión de su oferta del presente procedimiento.

Llegados a este punto y realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las tres entidades que han aportado correctamente la documentación aclaratoria o complementaria requerida en relación con la documentación subsanada previamente. Las entidades admitidas son :

- RESIDENCIA VISTA NEVADA S.L
- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA
- CONGREGACION DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN. COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN

Segundo.- EXCLUIR del procedimiento a las entidades indicadas a continuación por los motivos anteriormente expuestos:

- GERIATROS, S.A.U.
- ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EL ARAHAL

Tercero.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente denominado "NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", a favor de las ofertas presentadas por las entidades que constan en el Anexo I que se adjunta a la presente Acta.

Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla López García

ANEXO I

ENTIDAD	CIF
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VEJER DE LA FRONTERA	G11565033
ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES	G14651384
LOZANO ARACIL S.L	B18530410
GESTIÓN HISPANO BELGA, S.L.	B18346403
AFAN DE LUCHA POR LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER CAMINAR DE BOLLULLOS DEL CONDADO	G21334743
FUNDACION PARA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA	G04385514
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC	R0400016B
ASOCIACION SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14453344
ASOCIACION DE FAMILIARES DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FERNAN NUÑEZ	G14790463
RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO - HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	R1400173I
RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA,S.L.	B23496938
LBM CARING PEOPLE, SOCIEDAD LIMITADA	B93483683
ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL, SOC. COOP AND.	F90304924
MARÍA DOLORES HERREROS TALAVERA	47212917N
RESIDENCIA VISTA NEVADA S.L	B18344028
RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA	B21429089
CONGREGACION DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION. COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN	R4100636B